

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DE ALLENDE CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Félix-Carmelo Ruiz Cossío de Santurdejo 2,80%

REPRESENTANTES ASISTENTES:

D. Diego Bengoa de la Cruz, de Ezcaray 45,41%

Dª. María Inmaculada E. Alonso Chavari, de Leiva 6,08%

D. Juan Martín del Val Puras, de Ojacastro 4,22%

D. Pedro Jesús Cañas Martínez, y Daniel Miguel

Marca Lara (suplente) de Cirueña 2,97%

Dª. Susana Blanco Somovilla, de Grañón. 6,32%

D. José Ignacio Antón Ortigosa, de Zorraquín, 2,13%

D. Isaac Palácios Metola, de Santurde de Rioja 6,46%

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Dª. Josefa Fernández Diz de Tormantos

D. Cesar Somovilla Frades de Pazuengos

D. José-Antonio Mateo Gonzalo, de Valgañón

Dª. María Teresa Pérez Blanco, de Bañares

D. Luciano Urbina Lacalle de Villarta-Quintana

D. José-Miguel Jorge Sagredo, de Corporales

D. Jesús Martínez Metola de Manzanares de Rioja

D. Félix Manuel Chinchetru Ranedo, de Herramélluri

D. Álvaro Tecedor Rotaeché de Villalobar de Rioja

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Alejandro Argudo Tubía.

En la sala de reuniones de la Casa Consistorial de la villa de Ezcaray, siendo las diecinueve horas del día veinte de julio de 2015, previa convocatoria al efecto, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Virgen de Allende", los Sres. Representantes que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Félix-Carmelo Ruiz Cossío, y asistidos de mí, el Secretario-Interventor D. Alejandro Argudo Tubía.

Comprobado que concurre un número suficiente de representantes para obtener el quórum de asistencia necesario legalmente, que es del 70,79% de los votos, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a debatir los asuntos comprendidos en el orden del día:

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD "VIRGEN DE ALLENDE"

De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 de los Estatutos de la Mancomunidad "Virgen de Allende"

Cada Municipio miembro de la Mancomunidad contará en el Consejo con un número de votos proporcional al número de sus habitantes de derecho correspondiente a la última revisión de población del padrón municipal aprobada por Gobierno del Estado. En la sesión constitutiva del Consejo se adoptará acuerdo, por mayoría absoluta del número de representantes, por el que se determine el número de votos que corresponderán a cada Municipio

VOTO PONDERADO SEGÚN LOS HABITANTES A 01-01-2014

MUNICIPIO	Nº HABITANTES A 01-01-2014	PORCENTAJE
BAÑARES	289	6,41%
CIRUEÑA	134	2,97%
CORPORALES/MORALES	43	0,95%
EZCARAY	2046	45,41%
GRAÑÓN	285	6,32%
HERRAMÉLLURI	110	2,44%
LEIVA	274	6,08%
MANZANARES DE RIOJA	85	1,89%
OJACASTRO	190	4,22%
PAZUENGOS	33	0,73%

SANTURDE DE RIOJA	291	6,46%
SANTURDEJO	126	2,80%
TORMANTOS	140	3,11%
VALGAÑON	137	3,04%
VILLALOBAR DE RIOJA	69	1,53%
VILLARTA-QUINTANA /QUINTANAR	158	3,51%
ZORRAQUIN	96	2,13%
TOTAL	4506	100,00%

Acordándose por unanimidad aprobar esta determinación del número de votos que corresponde a cada Municipio vigente hasta el próximo acuerdo que adoptará el Consejo, tras la publicación de la siguiente revisión del padrón de habitantes por el Gobierno del Estado.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los representantes de mayor y menor edad presentes en el acto y el Secretario de la Mancomunidad, quedando constituida la Mesa de Edad por Don Isaac Palacios Metola, representante de mayor edad, como Presidente y Diego Bengoa de la Cruz, representante de menor edad y Don Alejandro Argudo Tubía, Secretario de la Mancomunidad.

Acto seguido, por la Mesa de Edad se procede a la comprobación de los certificados de los Plenos de los Ayuntamientos respectivos.

Se observa que no aportaron el certificado de nombramiento de los representantes de los Ayuntamientos: titular y suplente, los siguientes Municipios: Ezcaray, Leiva, Manzanares de Rioja, Pazuengos, Santurde de Rioja, Santurdejo, acordándose por unanimidad requerir su presentación lo antes posible.

Encontradas conformes las certificaciones presentadas, la Mesa de Edad declara constituida el Consejo de la Mancomunidad.

Se procede por cada uno de éstos a tomar posesión de sus cargos, debiendo hacerlo todos los representantes presentes, mediante juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, con la siguiente fórmula que lee el Secretario:

“¿PROMETEIS/JURAIIS POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE REPRESENTANTE DE VUESTRO MUNICIPIO EN LA MANCOMUNIDAD “VIRGEN DE ALLENDE” CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?”

A lo que contestaron unos sí prometo y otros sí juro.

SEGUNDO. ORGANIZACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

2.1- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE.-

Acto seguido, el Sr. Secretario, de Orden de la Mesa de Edad, da lectura a las Normas reguladoras para la elección del Presidente de la Mancomunidad. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se formula la propuesta de candidatos a Presidente, y los representantes que han tomado posesión de sus cargos y se hallan presentes proceden a la elección del Presidente

Vista la propuesta de Don Félix Carmelo Ruiz Cossío, representante del Municipio de Santurdejo, para Presidente de la Mancomunidad, es aceptada por unanimidad de los presentes.

En consecuencia, resulta electo como Presidente Don Félix-Carmelo Ruiz Cossío, representante del Municipio de Santurdejo, y el Sr. Presidente de la Mesa de Edad manifiesta que queda proclamado como Presidente de la Mancomunidad y seguidamente toma posesión de este cargo, leyéndole el Secretario la siguiente fórmula:

“¿PROMETES/JURAS POR TU CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD "VIRGEN DE ALLENDE" CON LEALTAD AL REY, Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?”.

Y contesta: sí juro.

Desde ese momento el Presidente asume la presidencia de la sesión.

2.2.- NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTE.-

Acto seguido, se propone la elección de Vicepresidente de la Mancomunidad.

Todos los representantes legales son candidatos para el cargo de Vicepresidente de la Mancomunidad, a excepción del nombrado Presidente.

Se propone por el Presidente a Don Diego Bengoa de la Cruz, representante del Municipio de Ezcaray, para Vicepresidente de la Mancomunidad, siendo aceptada la propuesta por unanimidad de los presentes.

En consecuencia, resulta electo Don Diego Bengoa de la Cruz, representante del municipio de Ezcaray, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado como Vicepresidente de la Mancomunidad.

2.3.- RENOVACIÓN DE CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-

Constituida la Mancomunidad, por el Sr. Presidente, se propone al Consejo la renovación de cargos de la Junta de Gobierno, al objeto de dar mas funcionalidad y eficacia a la Mancomunidad, al amparo del artículo 20 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Y el art. 5,2 de los Estatutos.

El Consejo de la Mancomunidad, por unanimidad, acuerda:

1.- Renovar los cargos de la Junta de Gobierno Local que estará integrada por cinco vocales:

El Sr. Presidente de la Mancomunidad, D. Félix-Carmelo Ruiz Cossío

El Vicepresidente de la Mancomunidad, D. Diego Bengoa de la Cruz

El Tesorero de la Mancomunidad, D. Juan Martín del Val Puras

Un representante del Municipio de Santurde de Rioja: Don Isaac Palacios Metola o suplente

Un representante del Municipio de Grañón: Doña Susana Blanco Somovilla o suplente
y asistida por el Secretario de la Mancomunidad. D. Alejandro Argudo Tubía.

2.4.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO DE LA MANCOMUNIDAD.-

Por el Sr. Presidente de la Mancomunidad se propone el nombramiento del Tesorero de la Mancomunidad, y Clavero de Fondos conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Mancomunidad.

El Presidente propone a Don Juan Martín del Val Puras y sometida la propuesta a votación, el Consejo, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Nombrar Tesorero de la Mancomunidad a Don Juan Martín del Val Puras, representante del municipio de Ojastro, que acepta el cargo en el mismo acto.
- 2.- Relevar a dicho Tesorero de la obligación de prestar fianza, asumiendo el resto de los miembros del Consejo la responsabilidad solidaria por el resultado de su gestión.
- 3.- Autorizar la suscripción de una póliza de seguro al objeto de que queden cubiertas las posibles pérdidas en la Tesorería, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que, en su caso, fueran exigibles al titular de la misma.

2.5.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Atendiendo a lo establecido en el apartado a) del artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a propuesta del Presidente, tras la oportuna deliberación, el Consejo, por unanimidad, acuerda:

Que en lo sucesivo la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Consejo será, como mínimo, una cada seis meses, fijándose como día y hora de celebración el primer viernes de mes, siendo en principio a las diecinueve horas en horario de invierno y a las veinte en horario de verano, pudiendo flexibilizarse.

Excepcionalmente, cuando por circunstancias de carácter objetivo, incluidos los supuestos en que la fecha coincida con festivo, no pueda celebrarse la sesión en el día y hora señalada, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

2.6.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES Y ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS.

Realizadas las oportunas consultas entre los miembros de la Corporación y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Consejo, a propuesta del Presidente, acuerda por unanimidad, crear las Comisiones y órganos que a continuación se relacionan, con las atribuciones, composición y régimen de funcionamiento que en cada caso se expresan:

a) Comisión Especial de Cuentas.

- Atribuciones: Estudio, informe y consulta de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias de la Corporación y de cualesquiera otros asuntos de contenido económico o financiero que hayan de someterse a la aprobación del Consejo; así como el seguimiento de la gestión de los órganos de gobierno municipales relacionados con la Hacienda Local.

- Composición: Todos los representantes de la Comisión de Gobierno.
- Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias y las extraordinarias que se convoquen por iniciativa de su Presidente o de la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016.-

3.1. PROYECTO PRESUPUESTO.

El Presidente informa que se ha realizado un proyecto del presupuesto para 2016 que asciende a 712.214 euros aproximadamente, teniendo en cuenta que se prestarán unas 40.000 horas de SAD durante el año 2016, el 100% de los costes de personal, material de oficina, asesoría, mantenimiento informático, gastos bancarios, desplazamientos, gastos jurídicos y que para nivelar el estado de gastos con el estado de ingresos, se percibirán subvenciones, aportación de los Ayuntamientos y tasas de prestación del SAD.

Examinado el proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2016, formado por el Sr. Presidente, que lo eleva junto con los documentos previstos en el artículo 169 de la Ley 2/2004, reguladora de la Ley de Haciendas Locales, cuyo contenido es el siguiente:

Presupuesto de Gastos: En materia de gastos corrientes se han previsto las partidas necesarias destinadas a cubrir los gastos de personal en función de las nuevas retribuciones para el año 2016, teniendo en cuenta especialmente el cumplimiento de los trienios.

Asimismo han sido consignadas partidas para atender la compra de bienes corrientes y de servicios de la Mancomunidad.

En relación con los gastos de capital se han dotado las partidas correspondientes que permitan afrontar la realización de equipamiento expresamente señaladas en el Anexo de Inversiones.

Presupuesto de Ingresos: Recursos ordinarios.- Se consignan aquellos importes de ingresos que se prevén en relación con las Ordenanzas fiscales en vigor y Subvenciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ESTADO DE GASTOS.- Resumen clasificación económica por capítulos

Capítulo	Denominación	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	149.602
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	556.012
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	5.000

	OPERACIONES DE CAPITAL	0
6	Inversiones reales	700
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL GASTOS	711.314

ESTADO DE INGRESOS.- RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	<u>Denominación</u>	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	0
2	Impuestos indirectos	0
3	Tasas y otros ingresos	147.164
4	Transferencias corrientes	563.450
5	Ingresos patrimoniales	0
	OPERACIONES DE CAPITAL	0
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	700
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	<u>TOTAL INGRESOS</u>	711.314

Resultando que existe equilibrio presupuestario y estabilidad presupuestaria.

Vistas las disposiciones legales aplicables, el Consejo, una vez estudiado y debatido el asunto, unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2016, las bases de ejecución del mismo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo que le acompañan.

SEGUNDO.- Exponer al público el mencionado Presupuesto por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Consejo. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, resumido a nivel de capítulos, se publicará en el Boletín oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

3.2. PREVISION REPARTO Y COBRO CUOTA ORDINARIA AL PRESUPUESTO DE 2016

Cuota anual ordinaria: Según el presupuesto aprobado inicialmente para el año 2.016 de 712.214 euros, resulta una cuota anual ordinaria de los Ayuntamiento partícipes en la Mancomunidad de 54.538 euros para nivelar el presupuesto, pero vistos los cálculos realizados para el reparto, teniendo en cuenta un menor coste en material de oficina, la exclusión de la partida de gastos jurídicos y la actual reducción de jornada en un tercio de una TTSS con subvención al 50% a la que se abona el 66,66% de las retribuciones, debido a su situación familiar actual; resulta que la cuota real de los Municipios desciende a **45.646 euros**.

Se ha realizado una previsión con la población a 01-01-2014, que es la última aprobada.

El reparto definitivo se realizará en proporción a los habitantes a 01-01-2015 una vez que se aprueben las cifras de población de habitantes por el Gobierno, y se cobrará de una sola vez en el mes de mayo aproximadamente, porque es cuando se calcula que hará falta dinero, ya que no llegan las subvenciones del servicio de ayuda a domicilio del año siguiente hasta la firma del convenio que se realiza normalmente en julio. Comunicar a los Ayuntamientos **dos meses** antes la aportación correspondiente y **quince días** antes el giro del recibo.

Se informa que si se devuelve algún recibo de la aportación presupuestaria, se volverá a girar con los gastos de devolución e intereses de demora y en caso de impago será remitido **en quince días** a la Comunidad Autónoma para su cobro por compensación, cobrándose también los intereses de demora.

Se aprueba por unanimidad dicha propuesta.

GRATIFICACION SECRETARIO-INTERV-30% SUBV.	7.932,00
RETRIBUCION TS -50% SUBV.: 66,66% RED JOR 1/3 M.A.	10.018,00
RETRIBUCION TS -50% SUBV.: 100% JORNADA M.N.	14.546,00
SEG. SOCIAL TS -50% SUBV.: 66,66% RED JOR 1/3 M.A.	3.161,00
SEG. SOCIAL TS -50% SUBV.: 100% JORNADA M.N.	4.589,00
MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	1.000,00
MATERIAL DE OFICINA	200,00
GASTOS BANCARIOS	500,00
ASESOR LABORAL	1.500,00
DESPLAZAMIENTOS	
PRESIDENCIA	2.000,00
AYUDA DE EMERGENCIA	200,00
TOTAL APORTACION DE LOS AYUNTAMIENTOS:	45.646,00

MUNICIPIO	Nº HABITANTES A 01-01-2014	CUOTA 2015= 45646*HAB/4506	PORCENTAJE
BAÑARES	289	2.927,58	6,41%
CIRUEÑA	134	1.357,43	2,97%
CORPORALES/MORALES	43	435,59	0,95%
EZCARAY	2046	20.726,08	45,41%
GRAÑÓN	285	2.887,06	6,32%
HERRAMÉLLURI	110	1.114,31	2,44%
LEIVA	274	2.775,63	6,08%
MANZANARES DE RIOJA	85	861,05	1,89%
OJACASTRO	190	1.924,71	4,22%
PAZUENGOS	33	334,29	0,73%
SANTURDE DE RIOJA	291	2.947,84	6,46%
SANTURDEJO	126	1.276,39	2,80%
TORMANTOS	140	1.418,21	3,11%
VALGAÑÓN	137	1.387,82	3,04%
VILLALOBAR DE RIOJA	69	698,97	1,53%
VILLARTA-QUINTANA /QUINTANAR	158	1.600,55	3,51%
ZORRAQUIN	96	972,48	2,13%
TOTAL	4506	45.646,00	100,00%

Por el representante de Santurde de Rioja, se propone que se envíe una copia de este reparto para tenerlo en cuenta en los presupuestos para 2016, ordenándose por el Presidente el envío por correo electrónico.

CUARTO.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

Se da cuenta al Consejo de la Mancomunidad del Arqueo extraordinario a 17 de julio de 2015 por importe de 144.217,51 euros, con los justificantes de las existencias en las entidades bancarias, de lo que el Consejo queda enterado.

Por el Presidente se da cuenta que se ha ampliado el servicio de ayuda a domicilio En el mes de mayo a dos de Bañares y una de Grañón; en julio a uno de Grañón.

Se da cuenta que se ha aprobado mediante decretos la relación de gastos en sus fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO) y aprobar la relación de órdenes de pagos (P) a expedir individualmente por el importe bruto y líquido, identificando al acreedor y las aplicaciones presupuestarias a que se imputan de los meses siguientes: Decreto 7/2015 de gastos de junio por importe de 39.321,11 euros;

Se da cuenta de que se han publicado los Estatutos modificados de la Mancomunidad "Virgen de Allende" en el BOR con fecha 03-07-2015 y se ha modificado la inscripción en el registro de entidades locales del Ministerio de Administraciones Públicas.

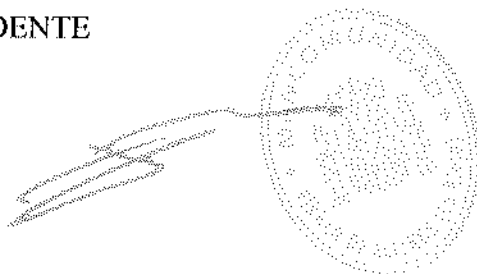
QUINTO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES

Por el Presidente se presenta la siguiente moción:

Ante la previsión de adelanto a finales del ejercicio de la firma del convenio para el próximo año y en relación a la aprobación de la adenda 2016 al convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Mancomunidad "Virgen de Allende" para el desarrollo de Programas e Inversiones en materia de Servicios Sociales, se expone por el Presidente que es necesaria la aprobación por el Consejo para poder suscribir el Presidente la adenda cuando esté aprobada por la Consejería y a dicho fin se solicita en este acto la autorización al Presidente para ello, acordándose por unanimidad dicha propuesta.

Seguidamente, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte y treinta horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los presentes, de la que como Secretario, CERTIFICO.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

A handwritten signature in cursive script, which appears to read "Alejandro Argudo", written over a horizontal line.

